

D. Francisco Ruiz Benítez-Cano, actuando en nombre y representación de BANCA PUEYO, S.A. –en adelante, “BANCA PUEYO”-, con domicilio social en Calle Nuestra Señora de Guadalupe número 2, Villanueva de la Serena (Badajoz), y C.I.F: A-06001671, debidamente facultado al efecto, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

### **CERTIFICA**

Que el contenido del documento en formato PDF adjunto coincide plenamente con el contenido del Folleto de Base de Pagares correspondiente al cuarto programa de emisión de pagarés de Banca Pueyo, denominado “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS BANCA PUEYO, S.A. 2012”, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de febrero de 2012, y,

### **AUTORIZA**

La difusión de dicho archivo a través de la “web” de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación.

La vigencia del Folleto de Base será de 12 meses a partir de la fecha de publicación, siendo ésta el 8 de febrero de 2012.

Y para que así conste, expide el presente certificado en Villanueva de la Serena, a 8 de febrero de 2012.

BANCA PUEYO, S.A.  
P.P.

---

D. Francisco Ruiz Benítez-Cano  
Subdirector General de Organización

## **FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS**

### **“PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS BANCA PUEYO 2012”**

**Por un saldo vivo nominal máximo de 100.000.000 €**

El presente Folleto de Base de Pagarés ha sido elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) N° 809/2004 y ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de febrero de 2012.

Este Folleto de Base de Pagarés se complementa con el Documento de Registro elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) n°809/2004, registrado en la CNMV el día 7 de febrero de 2012, el cual se incorpora por referencia.

## ÍNDICE

<b>I</b>	<b><u>RESUMEN</u></b>
<b>II</b>	<b><u>FACTORES DE RIESGO</u></b>
<b>III</b>	<b><u>FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS</u></b>
<b>1</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES</b>
<b>2</b>	<b>FACTORES DE RIESGO</b>
<b>3</b>	<b>INFORMACIÓN FUNDAMENTAL</b>
3.1	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.
3.2	Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.
<b>4</b>	<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE</b>
4.1	Descripción del tipo y la clase de los valores.
4.2	Legislación de los valores.
4.3	Representación de los valores.
4.4	Divisa de la emisión.
4.5	Orden de prelación.
4.6	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
4.7.	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.
4.8	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.
4.9	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.
4.10	Representación de los tenedores de los valores.
4.11	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
4.12	Fecha de emisión.
4.13	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
4.14	Fiscalidad de los valores.
<b>5</b>	<b>CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA</b>
5.1	Descripción de la oferta pública.
5.2	Plan de colocación y adjudicación.
5.3	Precios
5.4	Colocación y Aseguramiento.
<b>6</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN</b>
6.1	Solicitudes de admisión a cotización.
6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.
6.3	Entidades de liquidez.
<b>7</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión.
7.2	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros.
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
7.5	Ratings.

## **I RESUMEN**

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base de Pagarés en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base de Pagarés.

El presente documento es un Resumen del Folleto de Base de Pagarés que ha sido inscrito en la C.N.M.V. con fecha 7 de febrero de 2012.

Existe un Folleto de Base de Pagarés a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del Emisor, sita en la calle Nuestra Señora de Guadalupe, número 2 de Villanueva de la Serena (Badajoz), y puede consultarse en la página web de la C.N.M.V. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro del Emisor, inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de febrero de 2012, y publicado en su página web ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), el cual se incorpora por referencia.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION DE PAGARES**

**EMISOR.** Banca Pueyo, S.A., con CIF A-06001671 y domicilio en la calle Nuestra Señora de Guadalupe, número 2 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

**DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN.** “Programa de Emisión de Pagarés Banca Pueyo 2012”.

**NATURALEZA Y NOMINAL DE LOS VALORES.** Pagarés de empresa representados mediante anotaciones en cuenta, emitidos al descuento, a plazo no inferior a tres (3) días hábiles ni superior a setecientos sesenta (760 días naturales). El importe nominal unitario será de mil (1.000) euros, con una suscripción mínima de cinco mil (5.000) euros.

**IMPORTE DE LA EMISIÓN.** El saldo vivo nominal máximo en cada momento será de cien millones (100.000.000) de euros.

**COLOCACIÓN.** A través de Banca Pueyo, S.A., sin ningún tipo de gasto para el suscriptor.

**TIPO DE INTERÉS.** El tipo de interés nominal se fijará en cada momento por acuerdo entre el emisor y el tomador, en función del plazo emitido y de los tipos de interés en el mercado financiero.

**IMPORTE EFECTIVO.** Calculado al descuento, el importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal y el plazo emitido.

**PERÍODO SUSCRIPCIÓN.** La vigencia del presente Folleto de Base de Pagarés será de un (1) año, desde la publicación del mismo en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complemente en su caso con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores al menos un

suplemento al presente Folleto de Base mediante el cual se incorporen por referencia las cuentas anuales auditadas con motivo de su publicación.

En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para el Emisor.

**FECHA DE DESEMBOLSO.** El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo para la emisión de pagarés.

**AMORTIZACIÓN.** El reembolso de los diferentes pagarés se hará efectivo por su valor nominal en la fecha de vencimiento, deducida, en cada caso, la correspondiente retención fiscal sobre los rendimientos obtenidos. No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas del presente Folleto de Base de Pagarés. La amortización se efectuará con agrupaciones por vencimientos, procurando no superar los cuatro vencimientos mensuales.

**FISCALIDAD.** Las emisiones de pagarés amparadas en el presente Folleto de Base, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de los residentes, las personas jurídicas no están sometidas a retención, y las personas físicas están sujetas actualmente, a una retención del 21%.

**COTIZACIÓN.** Los pagarés emitidos al amparo de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

**REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES.** Los valores ofrecidos estarán representados mediante anotaciones en cuenta; la entidad encargada de la llevanza de las anotaciones en cuenta será IBERCLEAR.

**GARANTÍA.** Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total patrimonio de Banca Pueyo, S.A..

**RENTABILIDAD.** La rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el precio de reembolso o enajenación de dicho pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

**AGENTE DE PAGOS.** el Emisor tiene formalizado con ACA, S.A., Sociedad de Valores un contrato de agente de pagos, por el que se establece que dicha entidad realizará el reembolso de los pagarés al amparo del presente Programa.

**LIQUIDEZ.** El Emisor tiene formalizado con ACA, S.A., Sociedad de Valores un contrato de compromiso de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. El aspecto más significativo de dicho compromiso es que la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en cada

momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

## FACTORES DE RIESGO

RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR. Los principales riesgos son los siguientes:

- Riesgo de Mercado. Comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera del balance, y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables.
- Riesgo de Tipo de interés, por la variación que se puede producir en el coste de la financiación y en el rendimiento de las inversiones ligadas a tipo de interés variable.
- Riesgo de Tipo de cambio. Riesgo de incurrir en pérdidas debido a una variación en los tipos de cambio.
- Riesgo de Contrapartida. Es el riesgo de crédito asumido con otras entidades financieras en operaciones de tesorería, tanto dentro como fuera de balance.
- Riesgo de Crédito, por el posible aumento de la morosidad ante el endeudamiento de clientes de la cartera de créditos.
- Riesgo Operacional, por procesos internos inadecuados, errores humanos, acontecimientos externos, etcétera inherentes al negocio.
- Riesgo de Liquidez. Existen dos tipos: Riesgo de liquidez de producto y riesgo de liquidez de financiación.

### 1. Riesgo de Liquidez de Mercado / Producto

Es el riesgo de que Banca Pueyo no sea capaz de deshacer una posición de una forma oportuna, sin sufrir distorsiones en el precio de mercado y en coste de la operación.

### 2. Riesgo de Liquidez de Financiación

Este riesgo se refiere a la capacidad de llevar a cabo las necesidades de inversión y financiación por motivos de desfase en los flujos de caja, es decir, la escasez de fondos para hacer frente a futuros compromisos.

- Riesgo País. Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago de un país globalmente consideradas por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional.

- Riesgo Reputacional. Este riesgo se puede definir como la posibilidad de daño en la imagen, prestigio o reputación de una entidad, como consecuencia de la percepción que terceras personas pudieran tener de sus actuaciones.

RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES. Los principales riesgos que afectan a los valores son:

- Riesgo de Liquidez. El Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de pagarés admitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad ACA, S.A. Sociedad de Valores que actuará como entidad de liquidez de dicho programa, ofreciendo tal liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal.
- Riesgo de Mercado. Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.
- Riesgo de Crédito. Riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.
- Riesgo de Variación de la calidad crediticia.

La calidad crediticia del Emisor no ha sido evaluado por ninguna agencia de calificación.

Las emisiones respaldadas al amparo del presente Folleto de Base están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor. No se ha solicitado calificación de rating para los valores del presente Folleto de Base.

## ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Se presenta a continuación comparativa de la información financiera anual correspondiente a los dos últimos ejercicios cerrados y auditados.

### Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009

(datos en miles de euros)

ACTIVO	31/12/2010	31/12/2009	Var. %
Caja y depósitos en bancos centrales	18.899	50.595	-62,65
Cartera de negociación	153	334	-54,19
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0	0	0
Activos financieros disponibles para la venta	186.465	171.637	8,64
Inversiones crediticias	743.019	692.543	7,29
Cartera de inversión a vencimiento	2.791	0	0
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	0	0	0
Derivados de cobertura	0	0	0
Activos no corrientes en venta	12.343	6.035	104,52
Participaciones	0	0	0
Entidades asociadas	0	0	0
Entidades multigrupo	0	0	0
Contratos de seguros vinculados a pensiones	0	0	0
Activo material	15.053	14.996	0,38
Inmovilizado material	13.445	12.396	8,46
Inversiones inmobiliarias	1.608	2.600	-38,15
Activo intangible	0	0	0
Fondo de comercio	0	0	0
Otro activo intangible	0	0	0
Activos fiscales	3.773	3.658	3,14
Corrientes	324	82	295,12
Diferidos	3.449	3.576	-3,55
Resto de activos	320	337	-5,04
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>31/12/2010</b>	<b>31/12/2009</b>	<b>Var.%</b>
Cartera de negociación	145	330	-56,06
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0	0	0
Pasivos financieros a coste amortizado	895.532	846.548	5,79
Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas	0	0	0
Derivados de cobertura	0	0	0
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	0	0	0
Pasivos por contratos de seguros	0	0	0
Provisiones	673	365	84,38
Pasivos fiscales	2.104	5.966	-64,73
Corrientes	855	1.202	-28,87
Diferidos	1.249	4.764	-73,78
Resto de pasivos	431	532	-18,98
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>898.884</b>	<b>853.741</b>	<b>5,29</b>
FONDOS PROPIOS	85.815	80.234	6,96
Capital/Fondo de dotación	4.800	4.800	0
Prima de emisión	0	0	0
Reservas	75.434	68.513	10,1
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	5.581	6.921	-19,36
AJUSTES POR VALORACIÓN	-1.893	6.163	-130,72
Activos financieros disponibles para la venta	-1.893	6.163	-130,72
Coberturas de los flujos de efectivo	0	0	0
Entidades valoradas por el método de la participación	0	0	0
INTERESES MINORITARIOS	0	0	0
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>83.922</b>	<b>86.397</b>	<b>-2,86</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>982.806</b>	<b>940.138</b>	<b>4,54</b>
PRO-MEMORIA			
Riesgos contingentes	18.455	18.874	-2,22
Compromisos contingentes	45.798	46.045	-53,64
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>982.806</b>	<b>940.138</b>	<b>4,54</b>



**Cuenta de pérdidas y ganancias a 31/12/2010 y 31/12/2009**
*(datos en miles de euros)*

<b>CUENTA DE RESULTADOS</b>	<b>31/12/2010</b>	<b>31/12/2009</b>	<b>Var. %</b>
Intereses y rendimientos asimilados	36.142	40.957	-11,76
Intereses y cargas asimiladas	-12.841	-16.124	-20,36
Remuneración de capital reembolsable a la vista	0	0	0
<b>Margen de Intereses</b>	<b>23.301</b>	<b>24.833</b>	<b>-6,17</b>
Rendimientos de instrumentos de capital	381	379	0,53
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	0	0	0
Comisiones percibidas	5.189	5.175	0,27
Comisiones pagadas	-382	-387	-1,29
Resultados de operaciones financieras (neto)	535	1.218	-56,04
Diferencias de cambio (neto)	6	1	540
Otros productos de explotación	188	213	-11,55
Otras cargas de explotación	-473	-436	8,49
<b>Margen Bruto</b>	<b>28.746</b>	<b>30.996</b>	<b>-7,26</b>
Gastos de administración	-14.503	-15.005	-3,35
Gastos de personal	-7.982	-7.697	3,7
Otros gastos generales de administración	-6.521	-7.308	-10,77
Amortización	-944	-926	1,94
Dotaciones a provisiones (neto)	-308	16	-2.025,00
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	-4.578	-4.395	4,16
<b>Resultado de la actividad de explotación</b>	<b>8.413</b>	<b>10.686</b>	<b>-21,27</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	0	0	0
Ganancias / (Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	22	-9	-338,89
Diferencia negativa de consolidación	0	0	0
Ganancias / (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	-291	-41	610,73
<b>Resultados antes de impuestos</b>	<b>8.143</b>	<b>10.636</b>	<b>-23,44</b>
Impuesto sobre beneficios	-2.383	-3.115	-23,52
<b>Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>5.761</b>	<b>7.521</b>	<b>-23,4</b>
Resultado atribuido a la minoría	0	0	0
Resultado atribuido al Grupo	5.761	7.521	-23,4

Se presenta a continuación una comparativa de la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2010, no auditada, y al cierre del ejercicio 2010, auditada.

### Balance de situación consolidado a 30 de septiembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010

(datos en miles de euros)

ACTIVO	30/09/2011	31/12/2010	Variación %
Caja y depósitos en bancos centrales	23.970	18.899	26,83
Cartera de negociación	245	153	59,86
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
Activos financieros disponibles para la venta	175.355	186.465	-5,96
Inversiones crediticias	718.702	743.019	-3,27
Cartera de inversión a vencimiento	30.165	2.791	980,79
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas			
Derivados de cobertura			
Activos no corrientes en venta	14.275	12.343	15,65
Participaciones			
Entidades asociadas			
Entidades multigrupo			
Contratos de seguros vinculados a pensiones			
Activo material	15.528	15.053	3,16
Inmovilizado material	13.957	13.445	3,81
Inversiones inmobiliarias	1.571	1.608	-2,29
Activo intangible			
Fondo de comercio			
Otro activo intangible			
Activos fiscales	4.450	3.773	17,95
Corrientes	1.001	324	209,09
Diferidos	3.449	3.449	0,00
Resto de activos	5.110	320	1.496,87
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>987.800</b>	<b>982.806</b>	<b>0,51</b>

(datos en miles de euros)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	30/09/2011	31/12/2010	Variación %
Cartera de negociación	242	145	66,90
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
Pasivos financieros a coste amortizado	902.290	895.532	0,75
Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
Derivados de cobertura			
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
Pasivos por contratos de seguros			
Provisiones	578	673	-14,06
Pasivos fiscales	821	2.104	-60,99
Corrientes	499	855	-41,58
Diferidos	321	1.249	-74,27
Resto de pasivos	1.007	431	133,68
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>904.938</b>	<b>898.884</b>	<b>0,67</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>90.556</b>	<b>85.815</b>	<b>5,52</b>
Capital/Fondo de dotación	4.800	4.800	0,00
Prima de emisión			
Reservas	80.526	75.434	6,75
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	5.230	5.581	-6,30
<b>AJUSTES POR VALORACIÓN</b>		<b>-1.893</b>	<b>-100,00</b>
Activos financieros disponibles para la venta	-7.694	-1.893	306,44
Coberturas de los flujos de efectivo			
Entidades valoradas por el método de la participación			
<b>INTERESES MINORITARIOS</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>82.862</b>	<b>83.922</b>	<b>-1,26</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>987.800</b>	<b>982.806</b>	<b>0,51</b>
<b>PRO-MEMORIA</b>			
Riesgos contingentes	17.241	18.455	-6,58
Compromisos contingentes	42.130	45.798	-8,01

**Cuenta de pérdidas y ganancias a 30/09/2011 y 30/09/2010**

(datos en miles de euros)

<b>CUENTA DE RESULTADOS</b>	<b>30/09/2011</b>	<b>30/09/2010</b>	<b>Var. %</b>
Intereses y rendimientos asimilados	29.962	26.868	11,52
Intereses y cargas asimiladas	-11.019	-9.437	16,76
Remuneración de capital reembolsable a la vista	0	0	0
<b>Margen de Intereses</b>	<b>18.943</b>	<b>17.431</b>	<b>8,67</b>
Rendimientos de instrumentos de capital	213	274	-22,26
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	0	0	0
Comisiones percibidas	4.064	3.787	7,31
Comisiones pagadas	-308	-278	10,79
Resultados de operaciones financieras (neto)	651	218	198,62
Diferencias de cambio (neto)	3	7	-57,14
Otros productos de explotación	163	140	16,43
Otras cargas de explotación	-369	-355	3,94
<b>Margen Bruto</b>	<b>23.360</b>	<b>21.224</b>	<b>10,06</b>
Gastos de administración	-11.012	-10.846	1,53
<i>Gastos de personal</i>	<i>-6.205</i>	<i>-5.956</i>	<i>4,18</i>
<i>Otros gastos generales de administración</i>	<i>-4.807</i>	<i>-4.890</i>	<i>-1,7</i>
Amortización	-728	-704	3,41
Dotaciones a provisiones (neto)	94	-100	-194
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	-4.571	-2.670	71,2
<b>Resultado de la actividad de explotación</b>	<b>7.143</b>	<b>6.904</b>	<b>3,46</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	0	0	0
Ganancias / (Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	138	3	4.500,00
Diferencia negativa de consolidación	0	0	0
Ganancias / (Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	0	0	0
<b>Resultados antes de impuestos</b>	<b>7.281</b>	<b>6.907</b>	<b>5,41</b>
Impuesto sobre beneficios	-2.051	-2.030	1,03
<b>Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>5.230</b>	<b>4.877</b>	<b>7,24</b>
Resultado atribuido a la minoría	0	0	0
<b>Resultado atribuido al Grupo</b>	<b>5.230</b>	<b>4.877</b>	<b>7,24</b>

A continuación se incluye una comparativa sobre la solvencia del Emisor a 30 de septiembre de 2011, 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009. Asimismo se incluye una comparativa de la evolución de la morosidad y su cobertura a 30 de septiembre de 2011, 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009.

#### **Comparativa sobre la solvencia a 30/09/2011, 31/12/2010 y 31/12/2009**

<b>RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES</b>	<b>30/09/2011</b>	<b>31/12/2010</b>	<b>31/12/2009</b>
Recursos propios	96.999	97.162	88.787
Capital principal según RDL 2/2011	81.166	81.111	73.949
Recursos propios básicos	81.166	81.111	73.949
Recursos propios de 2ª categoría	15.833	16.051	14.838
Requerimientos mínimos (8%)	48.942	48.311	50.365
Superávit de recursos propios	48.057	48.852	38.422
Riesgo totales ponderados	545.252	546.277	563.465
Coefficiente de solvencia (%)	15,86%	16,09%	14,10%
Ratio de capital principal según RDL 2/2011 (%)	13,27%	13,43%	11,75%
Tier I (%)	13,27%	13,43%	11,75%
Tier II (%)	2,59%	2,66%	2,36%

Nota:

- (i) *Elaborado según Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios.*

#### **Comparativa sobre la morosidad y su cobertura a 31/12/2011, 31/12/2010 y 31/12/2009**

<b>MOROSIDAD Y COBERTURA</b>	<b>31/12/2011</b>	<b>31/12/2010</b>	<b>31/12/2009</b>
Ratio de Morosidad (%)	2,10%	2,10%	1,64%
Ratio de Morosidad Hipotecaria (%)	1,67%	1,77%	1,55%
Ratio de Cobertura (%)	174,37%	131,01%	145,10%

Nota:

- (i) *Elaborado según la normativa del Banco de España para la calificación de deudores morosos y las cancelaciones de deudas fallidas.*

### **DATOS DEL EMISOR**

SECTOR DE ACTIVIDAD: El Código Nacional de Actividad Económica de Banca Pueyo, S.A. es el 641 (Intermediación monetaria), realizando todas las actividades comprendidas y dirigidas a servir las necesidades financieras de sus socios y terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito.

## **II FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES**

### **Riesgo de mercado**

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

### **Riesgo de liquidez**

El Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de pagarés admitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad ACA, S.A. Sociedad de Valores, que actuará como entidad de liquidez de dicho programa, ofreciendo tal liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

### **Riesgo de crédito**

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

### **Riesgo de variación de la calidad crediticia**

La calidad crediticia del Emisor no ha sido evaluado por ninguna agencia de calificación.

Banca Pueyo, ya desde sus inicios, se ha caracterizado por una rigurosa selección de sus operaciones de inversión, con el objetivo de preservar la calidad de los activos. Los préstamos hipotecarios se conceden fundamentalmente a economías domésticas y están destinados a la financiación de la adquisición de viviendas, con garantía real hipotecaria, y situándose a efectos registrales como primer acreedor del bien sujeto a la hipoteca. A 31/12/2011 el total de préstamos hipotecarios representaba el 77,28% del total de la inversión crediticia a otros sectores residentes. De ellos el 55,01% corresponde a préstamos concedidos a económicas domésticas, y de ellos el 90,72% se han destinado a la adquisición de vivienda.

En cuanto a los créditos personales y operaciones de arrendamiento financiero, que tienen un riguroso análisis de riesgo de la Entidad, se conceden fundamentalmente a personas con garantías suficientes o con gran nivel de vinculación a Banca Pueyo y/o su Grupo, con un mínimo de antigüedad y situación económica saneada. Este riguroso análisis del riesgo de crédito hace que Banca Pueyo tenga una tasa de morosidad de tan sólo el 2,10% a 31/12/2011, más de 5 puntos menos que la media del sector, que se situaba en el 7,51% a noviembre de 2011.

### **III FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS**

#### **1 PERSONAS RESPONSABLES**

**1.1** D. Francisco Ruiz Benítez-Cano, Subdirector General de Organización de Banca Pueyo, S.A. (en lo sucesivo, indistintamente, “Banca Pueyo” o “el Emisor”) asume, en virtud de los poderes recogidos en la escritura pública otorgada ante el Notario de Villanueva de la Serena, D. Carlos del Solar Barroso, el día 27 de diciembre de 2011, con el número 1.506 de su protocolo, en nombre y representación del Emisor, la responsabilidad de la información que figura en el presente Folleto de Base.

**1.2** D. Francisco Ruiz Benítez-Cano asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2 FACTORES DE RIESGO**

Véase la sección II “FACTORES DE RIESGO”

### 3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

#### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de la entidad de liquidez.

#### 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

El objeto del presente Folleto de Base es el de la captación de recursos financieros de terceros para financiar las actividades inversoras del Emisor.

Los gastos de registro del Folleto de Base de Pagarés serán los siguientes:

Concepto	Euros
Coste por tasas de inscripción CNMV (*)	14.000 €
Coste por tasas de admisión CNMV(*)	1.000 €
Coste por tasas de inscripción en AIAF(*)	5.000 €
Coste por tasa admisión AIAF (*)	1.000 €
Coste por tasas de inscripción en Iberclear	100 €
<b>Total</b>	<b>21.100 €</b>

(\*): Estos importes se han estimado sobre un volumen de emisiones de cien millones (100.000.000) de euros.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el emisor, será el siguiente:

$$r_e = \left( \left( \frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

*N* = importe nominal del pagaré

*E* = valor efectivo del pagaré

*G* = gastos de emisión del pagaré

*n* = número de días de vida del pagaré

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

En cuanto a los ingresos, al tratarse de Folleto de Base de emisión por peticiones, no se puede determinar con anterioridad los importes exactos a emitir.



## **4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

### **4.1 Descripción del tipo y clase de los valores**

La presente emisión consiste en un Folleto de Base de Pagarés hasta un saldo vivo máximo nominal de cien millones (100.000.000) de euros. Los valores serán pagarés emitidos al descuento, al portador, de un importe de mil (1.000) euros nominales, que representan una deuda para su Emisor, y son reembolsables a vencimiento.

Para cada pagaré o agrupación de pagarés a un mismo vencimiento, se asignará un mismo Código ISIN.

El vencimiento de los pagarés no será en ningún caso inferior a tres (3) días hábiles, ni superior a setecientos sesenta (760) días naturales.

### **4.2 Legislación de los valores**

Los valores objeto de este Folleto de Base de Pagarés se emiten a tenor de lo establecido en la Ley 24/1988 de 28 de julio y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

### **4.3 Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº1. 28014 Madrid.

### **4.4 Divisa de la emisión**

La presente emisión se realiza en euros.

### **4.5 Orden de prelación**

Las emisiones enmarcadas en el presente Folleto de Base realizadas por el Emisor, no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de las mismas estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que desarrolla.

#### **4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### **4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.**

##### *4.7.1 Fecha de devengo y pago de intereses*

El tipo de interés nominal se fijará en cada momento por acuerdo entre el Emisor y el tomador, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la suscripción, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés es fijo durante toda la vigencia del pagaré.

El tipo de interés nominal del pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas, en el momento de emisión de cada pagaré:

- Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a 365 días :

$$i = \left( \frac{(N - E) * 365}{E * n} \right)$$

- Para pagarés con plazos de vencimiento superiores a 365 días :

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

*Donde:*

*N = importe nominal del pagaré*

*E = Valor efectivo del pagaré*

*n = número de días del pagaré*

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

**4.7.2 Plazo válido en el que se puede reclamar los intereses y el reembolso del principal**

El plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 1.964 del Código Civil.

**4.7.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo**

No aplicable

**4.7.4 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado o de liquidación que afecte al subyacente**

No aplicable

**4.7.5 Normas de ajuste del subyacente**

No aplicable

**4.7.6 Agente de cálculo**

No aplicable

**4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso**

**a) Precio de reembolso**

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal menos la retención fiscal a practicar a la fecha de vencimiento.

**b) Fecha, lugar y modalidades de amortización**

La amortización de los Pagarés se realizará a través de IBERCLEAR. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por el 100% de su valor nominal, abonándose por el Emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de IBERCLEAR, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de IBERCLEAR.

La Sociedad Emisora dispondrá el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil de un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

A tal fin, y para el abono de los importes resultantes de las liquidaciones mencionadas, la Entidad abrirá una cuenta contable asociada a cada contrato de pagarés, sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

Banca Pueyo efectuará las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que correspondan en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas al amparo de este Folleto de Base.

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre un mínimo de tres (3) días hábiles y un máximo de setecientos sesenta (760) días naturales. Dentro de estos plazos y a efecto de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF, Banca Pueyo tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas, procurando no superar los cuatro vencimientos mensuales.

#### **4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

Dada la posible diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TAE), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

No obstante, la rentabilidad efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

*Donde:*

*N = importe nominal del pagaré*

*E = Valor efectivo del pagaré*

*n = número de días del pagaré*

*i = rentabilidad efectiva para el tenedor*

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

#### **4.10 Representación de los tenedores de los pagarés**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

#### **4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

La presente emisión se realiza según el acuerdo adoptado por la Junta General del Emisor de fecha 26 de junio de 2007 y el acuerdo del Consejo de Administración del Emisor de 22 de diciembre de 2011.

#### **4.12 Fecha de emisión**

La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha en que sea publicado el presente Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complemente en su caso con los suplementos requeridos. El "Programa de Emisión de Pagarés Banca Pueyo 2012", actualmente en vigor, quedará vencido en el momento en que se publique en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Folleto de Base del Presente Programa.

El Emisor se compromete a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores al menos un suplemento al presente Folleto de Base mediante el cual se incorporen por referencia las cuentas anuales auditadas con motivo de su publicación.

En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para el Emisor.

#### **4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base reúnen las características de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, no existiendo restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

#### **4.14 Fiscalidad de los valores**

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor.

##### **A) Suscriptores residentes en España**

###### **a.1) Personas físicas**

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2006 y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos Sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, así como por lo dispuesto en la Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que la modifica, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Tal y como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en los activos financieros con rendimientos implícitos, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario y se integrará en

la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, que actualmente es del 21%.

Asimismo estos rendimientos estarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo actualmente este tipo también del 21%.

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del reglamento del impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el importe obtenido en la transmisión, amortización o reembolso y el de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, sí serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

El importe de la retención será deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### *a.2) Personas jurídicas*

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades, así como por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que la modifica, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

Así, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros procedentes de la presente emisión, se integrarán en su base imponible, si bien estarán exentos de retención según el artículo 59.q del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los siguientes requisitos:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta.
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 21% en la actualidad.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

#### **B) Suscriptores No Residentes en España**

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las No Residentes, así como por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria,

tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición en el caso de que éstos resulten aplicables, y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas del exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda, además de la aclaración que realizó la Dirección General de Tributos en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

*b.1) No residentes con establecimiento permanente*

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por esos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado impuesto.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos. Coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado a.2) anterior.

*b.2) No residentes sin establecimiento permanente*

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, modificada por la disposición adicional 3ª de la Ley 19/2003, de 4 de julio, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 21%.

Conforme al artículo 14 del RDL 5/2004, los rendimientos derivados de los pagarés estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos, sin mediación de establecimiento

permanente, por personas físicas o jurídicas residentes en otros estados miembros de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En el caso de que los intereses sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En los supuestos en los que exista tributación en España, se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 21%, salvo que por aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior.



## 5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

### 5.1 Descripción de la Oferta Pública

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Folleto de Base de Pagarés por un saldo vivo de cien millones (100.000.000 €) de euros, denominado “FOLLETO DE BASE DE EMISIÓN DE PAGARÉS BANCA PUEYO 2012”

#### 5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

El presente Folleto de Base de Pagarés no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores. Las características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto de Base de Pagarés.

#### 5.1.2 Importe total de la emisión/oferta

El importe de la oferta será de cien millones (100.000.000) de euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido bajo el presente Folleto de Base de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de mil (1.000) euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 100.000.

#### 5.1.3 Plazos de la Oferta y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Folleto de Base será de un (1) año, computado desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Durante el citado periodo de vigencia se atenderán las peticiones de contratación de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para el Emisor.

Los pagarés se podrán solicitar en el domicilio social de Banca Pueyo de forma personal a partir de la inscripción del presente programa en la página web de la CNMV.

La suscripción se adjudicará por orden cronológico en función de las fechas de petición de valores recibidas. Banca Pueyo llevará un control sobre las disponibilidades de valores con objeto de que en ningún momento se exceda del límite del presente Folleto de Base.

#### 5.1.4 Método de prorrateo

No aplica.

#### 5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe nominal de cada pagaré será de mil (1.000) euros, siendo el número mínimo de pagarés a suscribir de 5 lo que equivale a cinco mil (5.000) euros de importe nominal. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de cien millones (100.000.000) de euros.

#### 5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Una vez aceptada la solicitud, el inversor desembolsará, en el plazo máximo de 2 días hábiles, el precio del pagaré y el Emisor hará entrega al suscriptor de un recibo como justificante de la transacción, que no será transmisible.

Las solicitudes se harán por un tipo de interés, una fecha de suscripción, una fecha de vencimiento y un nominal. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor, momento en el que se emitirá el valor, y considerándose esta fecha como inicio para el cálculo del devengo de intereses.

Dicho desembolso se realizará mediante adeudo en una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores abierta en el Emisor sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

#### 5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, Subdirección General Financiera, de 08:00 a 15:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento. Banca Pueyo actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

Con carácter trimestral se comunicará a la CNMV los resultados de las colocaciones de los pagarés realizados cada trimestre.

El pagaré será emitido cuando los importes recibidos sean firmes y la Entidad disponga de la información acreditativa necesaria de los suscriptores.

#### 5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

## **5.2 Plan de colocación y adjudicación**

### 5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificados como minoristas.

### 5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito anteriormente en los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

## 5.3 Precios

### 5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor

El importe nominal unitario de cada pagaré será de mil (1.000) euros, siendo el importe de suscripción mínima de cinco (5) pagarés, lo que equivale a 5.000 euros de importe nominal. El importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal, que será fijado por acuerdo entre el Emisor y el tomador, con rendimiento implícito al ser valores emitidos al descuento.

El precio de emisión será el importe efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo, y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido.

El importe efectivo de cada pagaré, será calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas, en el momento de emisión de cada pagaré.

Plazo de emisión inferior o igual a 1 año:

$$E = \frac{N}{\left(1 + \frac{n * i}{d}\right)}$$

Plazo de emisión superior a 1 año:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{n}{d}}}$$

Donde:

$i$  = tipo de interés anual nominal en tanto por uno.

$N$  = Importe nominal del pagaré.

$E$  = Valor efectivo del pagaré.

$n$  = número de días de vida del pagaré.

$d=365$

A continuación se incluye unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos de 7, 30, 90, 180, 365 y 750 días y tipos nominales desde el 1% al 7%.

## VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES

(Plazo inferior al año)

7 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS
1,00%	999,808	1,01%	-0,274
1,25%	999,760	1,26%	-0,342
1,50%	999,712	1,51%	-0,410
1,75%	999,664	1,77%	-0,478
2,00%	999,617	2,02%	-0,548
2,25%	999,569	2,27%	-0,616
2,50%	999,521	2,53%	-0,684
2,75%	999,473	2,79%	-0,752
3,00%	999,425	3,04%	-0,820
3,25%	999,377	3,30%	-0,888
3,50%	999,329	3,56%	-0,956
3,75%	999,281	3,82%	-1,025
4,00%	999,233	4,08%	-1,093
4,25%	999,186	4,34%	-1,162
4,50%	999,138	4,60%	-1,230
4,75%	999,090	4,86%	-1,297
5,00%	999,042	5,12%	-1,365
5,25%	998,994	5,39%	-1,433
5,50%	998,946	5,65%	-1,501
5,75%	998,898	5,92%	-1,569
6,00%	998,851	6,18%	-1,638
6,25%	998,803	6,44%	-1,706
6,50%	998,755	6,71%	-1,773
6,75%	998,707	6,98%	-1,841

30 DÍAS				60 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS
1,00%	999,179	1,00	-0,273	1,00%	998,359	1,00	-0,273
1,25%	998,974	1,26	-0,342	1,25%	997,949	1,26	-0,341
1,50%	998,769	1,51	-0,410	1,50%	997,540	1,51	-0,409
1,75%	998,564	1,76	-0,478	1,75%	997,132	1,76	-0,476
2,00%	998,359	2,02	-0,546	2,00%	996,723	2,02	-0,544
2,25%	998,154	2,27	-0,614	2,25%	996,315	2,27	-0,612
2,50%	997,949	2,53	-0,682	2,50%	995,907	2,53	-0,679
2,75%	997,745	2,78	-0,749	2,75%	995,500	2,78	-0,746
3,00%	997,540	3,04	-0,817	3,00%	995,093	3,04	-0,813
3,25%	997,336	3,30	-0,885	3,25%	994,686	3,29	-0,880
3,50%	997,132	3,56	-0,953	3,50%	994,279	3,55	-0,947
3,75%	996,927	3,82	-1,020	3,75%	993,873	3,81	-1,014
4,00%	996,723	4,07	-1,088	4,00%	993,468	4,07	-1,080
4,25%	996,519	4,33	-1,155	4,25%	993,062	4,33	-1,147
4,50%	996,315	4,59	-1,222	4,50%	992,657	4,59	-1,213
4,75%	996,111	4,85	-1,290	4,75%	992,252	4,85	-1,280
5,00%	995,907	5,12	-1,357	5,00%	991,848	5,11	-1,346
5,25%	995,703	5,38	-1,424	5,25%	991,444	5,37	-1,412
5,50%	995,500	5,64	-1,491	5,50%	991,040	5,63	-1,478
5,75%	995,296	5,90	-1,558	5,75%	990,636	5,89	-1,544
6,00%	995,093	6,17	-1,625	6,00%	990,233	6,15	-1,609
6,25%	994,889	6,43	-1,692	6,25%	989,831	6,42	-1,675
6,50%	994,686	6,70	-1,759	6,50%	989,428	6,68	-1,740
6,75%	994,483	6,96	-1,826	6,75%	989,026	6,94	-1,806
7,00%	994,279	7,23	-1,892	7,00%	988,624	7,21	-1,871

90 DÍAS				180 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DÍAS
1,00%	997,540	1,00	-0,273	1,00%	995,093	1,00	-0,271
1,25%	996,927	1,26	-0,340	1,25%	993,873	1,25	-0,338
1,50%	996,315	1,51	-0,408	1,50%	992,657	1,51	-0,405
1,75%	995,703	1,76	-0,475	1,75%	991,444	1,76	-0,471
2,00%	995,093	2,02	-0,542	2,00%	990,233	2,01	-0,537
2,25%	994,483	2,27	-0,609	2,25%	989,026	2,26	-0,603
2,50%	993,873	2,52	-0,676	2,50%	987,821	2,52	-0,668
2,75%	993,265	2,78	-0,743	2,75%	986,620	2,77	-0,733
3,00%	992,657	3,03	-0,809	3,00%	985,421	3,02	-0,797
3,25%	992,050	3,29	-0,876	3,25%	984,225	3,28	-0,862
3,50%	991,444	3,55	-0,942	3,50%	983,033	3,53	-0,926
3,75%	990,838	3,80	-1,008	3,75%	981,843	3,79	-0,989
4,00%	990,233	4,06	-1,073	4,00%	980,656	4,04	-1,053
4,25%	989,629	4,32	-1,139	4,25%	979,471	4,30	-1,116
4,50%	989,026	4,58	-1,204	4,50%	978,290	4,55	-1,179
4,75%	988,423	4,84	-1,270	4,75%	977,111	4,81	-1,241
5,00%	987,821	5,09	-1,335	5,00%	975,936	5,06	-1,303
5,25%	987,220	5,35	-1,400	5,25%	974,763	5,32	-1,365
5,50%	986,620	5,62	-1,465	5,50%	973,593	5,58	-1,426
5,75%	986,020	5,88	-1,529	5,75%	972,426	5,83	-1,487
6,00%	985,421	6,14	-1,594	6,00%	971,261	6,09	-1,548
6,25%	984,823	6,40	-1,658	6,25%	970,100	6,35	-1,609
6,50%	984,225	6,66	-1,722	6,50%	968,941	6,61	-1,669
6,75%	983,629	6,92	-1,786	6,75%	967,785	6,87	-1,729
7,00%	983,033	7,19	-1,850	7,00%	966,631	7,12	-1,789

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES**
**(Plazo a más de un año)**

365 DÍAS				750 DÍAS			
TIPO NORMAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS	TIPO NORMAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	-30 DIAS
1,00%	990,099	1,00	-0,270	1,00%	979,762	0,99	0,802
1,25%	987,654	1,25	-0,336	1,25%	974,797	1,24	0,996
1,50%	985,222	1,50	-0,402	1,50%	969,870	1,49	1,188
1,75%	982,801	1,75	-0,467	1,75%	964,980	1,73	1,377
2,00%	980,392	2,00	-0,532	2,00%	960,126	1,98	1,564
2,25%	977,995	2,25	-0,596	2,25%	955,309	2,22	1,749
2,50%	975,610	2,50	-0,660	2,50%	950,527	2,47	1,931
2,75%	973,236	2,75	-0,723	2,75%	945,781	2,71	2,111
3,00%	970,874	3,00	-0,786	3,00%	941,070	2,95	2,289
3,25%	968,523	3,25	-0,848	3,25%	936,394	3,20	2,465
3,50%	966,184	3,50	-0,910	3,50%	931,753	3,44	2,638
3,75%	963,855	3,75	-0,972	3,75%	927,145	3,68	2,810
4,00%	961,538	4,00	-1,033	4,00%	922,571	3,92	2,979
4,25%	959,233	4,25	-1,093	4,25%	918,031	4,16	3,146
4,50%	956,938	4,50	-1,153	4,50%	913,524	4,40	3,311
4,75%	954,654	4,75	-1,213	4,75%	909,050	4,64	3,474
5,00%	952,381	5,00	-1,272	5,00%	904,608	4,87	3,635
5,25%	950,119	5,25	-1,331	5,25%	900,198	5,11	3,794
5,50%	947,867	5,50	-1,389	5,50%	895,820	5,35	3,951
5,75%	945,626	5,75	-1,447	5,75%	891,474	5,59	4,106
6,00%	943,396	6,00	-1,505	6,00%	887,159	5,82	4,259
6,25%	941,176	6,25	-1,562	6,25%	882,875	6,06	4,410
6,50%	938,967	6,50	-1,619	6,50%	878,622	6,29	4,560
6,75%	936,768	6,75	-1,675	6,75%	874,399	6,53	4,707
7,00%	934,579	7,00	-1,731	7,00%	870,207	6,76	4,853

Las columnas en las que aparece "más 10 días" representan la variación en euros del valor efectivo el pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

La columna en la que aparece "menos 30 días" representa la variación en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de Pagarés:

Fecha de suscripción: momento en el que Banca Pueyo da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte de un inversor.

Fecha de desembolso: momento en el que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los tipos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor.

Fecha de emisión: momento en el que Banca Pueyo emite el valor que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

Banca Pueyo entregará un certificado de titularidad en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de emisión.

A efectos de la liquidación de intereses Banca Pueyo remunerará el tipo de interés de cada pagaré desde la fecha valor que tome el desembolso efectuado por cada inversor.

Serán a cargo del Emisor todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagares en Iberclear.

Las inscripciones posteriores y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las correspondientes entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos a excepción de Banca Pueyo, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar.

Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

## **5.4 Colocación y suscripción**

### ***5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación***

Los pagarés serán colocados en el mercado primario por Banca Pueyo sin ningún tipo de gasto para el suscriptor.

Las fechas de vencimiento de los valores serán determinados por el Emisor en función de sus necesidades de financiación, siempre dentro de los límites previstos en el presente Folleto de Base de Pagares.

### ***5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias***

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por ACA, S.A. Sociedad de Valores, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) por el cual se ha firmado un contrato en fecha 30 de enero de 2012.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.



## **6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1 Solicitudes de admisión a cotización**

Banca Pueyo solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés del presente Folleto de Base en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres (3) días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, el Emisor dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

El Emisor solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

### **6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

A fecha de registro del presente Folleto de Base, el Emisor no tiene pagarés admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

### **6.3 Entidades de liquidez**

El Emisor ha suscrito con ACA Valores un contrato de compromiso de liquidez, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

La Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez a los tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales de hasta cien mil (100.000) euros por operación.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, excedan en cada caso y momento del 10% del saldo vivo total en circulación; en caso de que se produzca la citada

causa de cese, el Emisor remitirá un comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante Hecho Relevante. En cualquier caso, una vez tal circunstancia haya desaparecido, la Entidad de Liquidez estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.

Los precios de compra estarán en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios que cotice y cambiarlos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder a la demanda, si bien no garantiza que pueda localizarlos.

La diferencia entre los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Liquidez, no será superior al 10% en términos de TIR, calculado sobre el precio de compra, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR, y nunca será superior al 1% en términos de precio.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La Entidad de Liquidez se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda telefónicamente (nº 93.390.49.52/ 93.390.49.53) o a través del Servicio de Bloomberg (Pantalla ACAV).

La Entidad de Liquidez no garantiza, no avala, ni asume responsabilidad alguna respecto al buen fin de los pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

La Entidad de Liquidez, quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en las circunstancias legales que afecten a la compraventa de los citados pagarés o para su habitual operativa como Entidad financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor, se aprecie de forma determinante una disminución en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante supuestos de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este contrato. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los casos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Folleto de Base, hasta que la Entidad de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya se comprometan a dar liquidez, en los mismos términos establecidos en el contrato. Asimismo, en caso de producirse alguna de las citadas causas de exoneración, la Entidad de Liquidez comunicará tal hecho a Banca Pueyo, quien a su vez remitirá un comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante Hecho Relevante.

La Entidad de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés ya emitidos.

El contrato de liquidez entrará en vigor desde la fecha de inicio a cotización de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija y tendrá vigencia hasta la fecha de la última amortización de los pagarés de la presente emisión. Llegada dicha fecha el contrato se resolverá automáticamente, quedando sin efecto el conjunto de derechos y obligaciones que en él se contemplan. No obstante, tanto la Entidad de Liquidez como el Emisor, podrán en cualquier momento resolver anticipadamente este contrato con un preaviso mínimo de 30 días. En caso de resolución anticipada de este contrato por cualquier causa, la Entidad de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés que se emitan y a los ya emitidos hasta que se efectúe la subrogación de otra entidad en el contrato y ésta preste efectivamente sus funciones.

El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días señalado localizar una entidad que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad de Liquidez se establecen en el Contrato.

En cualquier momento, el Emisor podrá contratar con cualquier otra entidad compromisos de liquidez adicionales, con comunicación de este hecho a la CNMV.

## **7 INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable.

### **7.2 Información del Folleto de Base de Pagares revisada por los auditores**

No aplicable.

### **7.3 Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **7.5 Ratings**

Las emisiones respaldadas al amparo del presente Folleto de Base están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor. No se ha solicitado calificación de rating para los valores del presente Folleto de Base.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, visa en todas sus páginas y firma, en Villanueva de la Serena (Badajoz) a 3 de febrero de 2012.

BANCA PUEYO, S.A.  
p.p.

Fdo.: D. Francisco Ruiz Benítez-Cano  
Subdirector General de Organización